

**Informe destinado a los trabajadores de la entidad HARTMANN COMPOUND
PROFESSIONALS, SL. con ocasión de la fusión proyectada con HARTMANN FLEET
PROFESSIONALS ESPAÑA, SL**

El Administrador Único de HARTMANN FLEET PROFESSIONALS ESPAÑA, SL, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, procede a emitir el presente informe para los trabajadores de HARTMANN COMPOUND PROFESSIONALS, SL.

Conforme al proyecto de fusión, la entidad HARTMANN COMPOUND PROFESSIONALS, SL procederá, como entidad absorbente, a fusionarse con HARTMANN FLEET PROFESSIONALS ESPAÑA, SL, sociedad absorbida. Como consecuencia de esta fusión, el patrimonio de HARTMANN COMPOUND PROFESSIONALS, SL se verá incrementado con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la Sociedad Absorbida, que se extinguirá, mediante la disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la Sociedad Absorbente.

En el aspecto económico, todos los activos y pasivos de HARTMANN COMPOUND PROFESSIONALS, SL se verán incrementados con la entera transmisión en bloque de los activos y pasivos de HARTMANN FLEET PROFESSIONALS ESPAÑA, SL, subrogándose la entidad absorbente en los derechos y obligaciones de la entidad absorbida.

En el ámbito laboral, la plantilla de trabajadores de la entidad HARTMANN COMPOUND PROFESSIONALS, SL se verá incrementada por la totalidad de los trabajadores de HARTMANN FLEET PROFESSIONALS ESPAÑA, SL. Los trabajadores de HARTMANN COMPOUND PROFESSIONALS, SL conservan todos sus derechos, especialmente, la antigüedad en el puesto de trabajo, por lo tanto, no existirán cambios sustanciales en las condiciones de empleo, ni en la ubicación de los centros de actividad de la sociedad.

La fusión no afectará a otras sociedades distintas a las participantes en la fusión.

Se informa a los trabajadores de su derecho a formular opinión sobre los aspectos jurídicos y económicos de la fusión y de sus consecuencias en las relaciones laborales y sus condiciones, ante este órgano de administración de la entidad, con una antelación de más de 5 días a la celebración de la Junta General que tendrá lugar transcurrido un mes como mínimo

desde la inserción del presente informe en la página web de la sociedad. La opinión manifestada se pondrá en conocimiento de los socios de las entidades participantes en la fusión.

Firmado.- WILLIGIS WOLFGANG HARTMANN

Administrador Único
HARTMANN FLEET PROFESSIONALS ESPAÑA, SL